

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PAPANTLA DE OLARTE VERACRUZ  
2014 - 2017

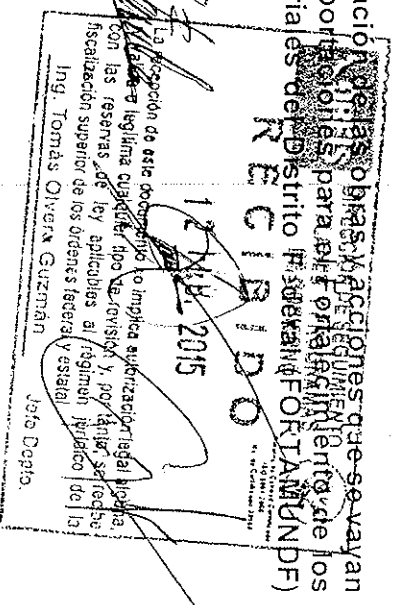
ACTA: ORDINARIA/029

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
11 de Febrero del 2015

**Sesión Ordinaria.** Efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Papantla Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 16:00 horas del día 11 de Febrero del año 2015, de conformidad con lo que disponen los artículos 28, 29, 30, 36 fracción I y II y 38 fracción I y demás aplicables, de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en vigor. Preside el Ciudadano Marcos Romero Sánchez, Presidente Municipal Constitucional quien procede a desahogar la orden del día de acuerdo a lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Dispensa de la lectura del Acta de la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, por el Secretario del H. Ayuntamiento.
- 4.- Punto de acuerdo para la aprobación del porcentaje para el cobro de los derechos por refrendos anuales sobre el costo de la Licencia, permiso o autorización para el funcionamiento de establecimientos o locales con giros comerciales que enajenen o expendan bebidas alcohólicas aplicable al ejercicio fiscal 2015.
- 5.- Punto de acuerdo para aprobar el aumento en los costos del pago de derechos por Servicios del Registro Civil.
- 6.- Punto de acuerdo para dar a conocer al Cabildo la Renuncia del Presidente de la Colonia Libertad de esta Cabecera Municipal.
- 7.- Punto de acuerdo que propone al cabildo el C. Marcos Romero Sánchez para determinar el costo del Derecho por el Servicio del Solicitud de Divorcio (incluye formato valorado), servicio ofrecido por la Oficialía del Registro Civil.
- 8.- Punto de Acuerdo para la aprobación de la creación del Fondo de Ahorro de los Elementos Operativos de la Inspección de Policía Preventiva Municipal de Papantla de Olarte, Veracruz, así como la Aportación que el Ayuntamiento debe efectuar a dicho Fondo de Ahorro y la emisión del Reglamento para la Gestión y Vigilancia de del mismo, en base a las Reglas de Operación aprobadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, derivado de SUBSEMUN 2014.
- 9.- Punto de Acuerdo para autorizar la contratación del Servicio de Alumbrado Público de diversas Comunidades.
- 10.- Punto de acuerdo para la aprobación de la modificación del Presupuesto de Egresos 2014 y la Plantilla del Personal, de conformidad con los artículos 35 fracción V, 107, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 312, 315 del Código Hacendario.
- 11.- Punto de acuerdo para el análisis y aprobación del pago correspondiente a las Obligaciones Financieras registradas contablemente, por el fondo del FORTAMUN-DF 2015.
- 12.- Punto de acuerdo para análisis y aprobación de acciones que se vayan a realizar con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2015.
- 13.- Asuntos Generales.
- 14.- Clausura de la Sesión.



años, hasta el último día del mes de **Febrero** del presente año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 y 121, que señala lo siguiente:.....

En este sentido queda aprobada la Fe de Erratas por los miembros del Cabildo.

**Segundo.-**

**En uso de la voz el Sindico Único, Galdino Diego Pérez, solicita al Honorable cabildo los siguiente puntos de acuerdo para su aprobación:**

1.- solicita la autorización del cambio uso de suelo de rustico a uso médico hospitalario, de un predio de 1729 mt2 de superficie, ubicado en la calle 16 de septiembre S/N, fracción de las parcelas 43 y 84 del lote oficial y potrero de Papantla Veracruz; siendo ratificada la donación de cabildo del 22 de enero de 2015, por esta administración municipal, para construir las instalaciones de la Delegación de la Cruz Roja Mexicana IAP en Papantla Veracruz.

2.- solicita al Honorable Cabildo la autorización y donación de una superficie de terreno de 4483 mt2 perteneciente al Fundo Legal de este H. Ayuntamiento, a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, para uso de la Escuela Primaria Concepción Fuentes, con Clave: 30EPR1632J, ubicado en la calle Alberto García S/N, Esquina Calle Carril, en el Barrio de Santa Cruz de esta Ciudad.

3.- solicita al Honorable Cabildo la autorización y donación de una superficie de terreno de 1500 mt2 perteneciente al Fundo Legal de este H. Ayuntamiento, a favor de Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, para uso del Jardín de Niños "Lázaro Cárdenas del Río", con Clave: 30EJN1479P, ubicado en la calle Alberto García S/N, Barrio de Santa Cruz de esta Ciudad.

En este acto quedan todos los puntos planteados por el Sindico Único, aprobados por **Unanimidad**.

**Tercero.-**

En uso de la voz la Regidora Quinta, Fátima Ramos Martínez, pide se haga un comunicado sobre el tema de las láminas de SEDESOL, a lo que el Alcalde le contesta que se deslindan sobre el manejo de las mismas ya que es un tema que SEDESOL está manejando directamente, mas sin embargo los compañeros contarán con el respaldo total de este ayuntamiento, para que se respeten los padrones que se realizaron el año pasado.

**Cuarto.-**

En uso de la voz del Regidor Seis, pide que la regularización de los predios donde están asentadas las Escuelas y así lo requerian siga siendo totalmente gratuitas.

**Cinco.-**

Regidor Séptimo, solicita se le de mantenimiento a las unidades de Limpia Publica y estén listas para el evento de Cumbre Tajin.

Al mismo tiempo pide que el Director de Limpia Publica se coordine con él directamente.

**Seis.-**

En uso de la Voz del Regidor Decimo, pide se cree el Instituto de la Mujer en la siguiente sesión de cabildo; y comente la siguiente sesión de cabildo; y comente el maltrato que se le da a la ciudadanía por parte de los padreros de la CAEV.

RECIBIDO

La recepción de este documento no implica autorización legal alguna de la Alcaldía o del Ayuntamiento, cualquier tipo de revisión y, por tanto, se rectifica con los errores de los aplicativos al régimen jurídico de la Alcaldía y del Ayuntamiento, así como de los padrones de la Alcaldía y del Ayuntamiento.

Ing. Tomás Oiver's Guzmán

Acta Digital

11 FEBRERO 2015

### DESARROLLO DE LA SESION

#### 1.- Pase de lista y declaración de Quórum Legal.

- Presidente Municipal- Marcos Romero Sánchez.- PRESENTE
- Sindico Único- Galdino Diego Pérez.- PRESENTE
- Regidor Primero- Héctor Gutiérrez Martín.- PRESENTE
- Regidor segundo- Norma Jovita García García.- PRESENTE
- Regidor Tercero- Rodolfo Pérez Maya.- PRESENTE
- Regidor Cuarto- Francisco Javier Serna Mendoza.- PRESENTE
- Regidor Quinto- Fátima Ramos Martínez.- PRESENTE
- Regidor Sexto- Javier de la Cruz Treviño.- PRESENTE
- Regidor Séptimo- José Alfredo García Cruz.- PRESENTE
- Regidor Octavo- Karla Isabel Hernández Andrade.- PRESENTE
- Regidor Noveno- Argelia Carolina Ortega Zepeta.- PRESENTE
- Regidor Decimo- Joaquina Carolina Rivera López.- PRESENTE
- Regidor Decimo Primero- Héctor Guevara Guzmán.- PRESENTE

#### 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

Lectura y aprobación del orden del día. Al respecto, les pido de la manera más atenta y, en forma económica, llevaremos a cabo la votación respectiva. Sírvanse a levantar la mano, los que estén a favor de la aprobación del orden del día y los que estén en contra también sírvanse levantar la mano. Por lo que fue aprobada por **Unanimidad**.

#### 3.- Dispensa o lectura del Acta de Cabildo de la Décima Novena Sesión Extraordinaria, por el Secretario del Ayuntamiento.

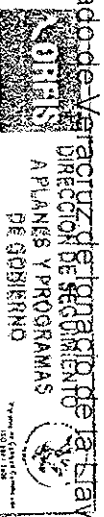
Al respecto, solicito a este cuerpo colegiado, si se dispensa la lectura del Acta de Cabildo de la Décima Novena Sesión Extraordinaria. En este sentido les pido que sean tan amables, en levantar la mano, quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta en comentario.

En cuanto a este punto Votan a favor de la dispensa en comentario; quedando la votación de la manera siguiente: a favor de la dispensa 9 Ediles y en contra de la dispensa el Regidor Quinto, Fátima Ramos Martínez, y se abstienen de votar los Regidores Séptimo, Noveno y Décimo, Por lo que es aprobado por **Mayoría** por tal motivo se dispensa de la lectura.

#### 4.- Punto de acuerdo para la aprobación del porcentaje para el cobro de los derechos por referendos anuales sobre el costo de la Licencia, permiso o autorización para el funcionamiento de establecimientos o locales con giros comerciales que enajenen o expendan bebidas alcohólicas aplicable al ejercicio fiscal 2015.

En uso de la voz el Ciudadano Marcos Romero Sánchez, Presidente Municipal Constitucional, propone al Cabildo para su aprobación que los derechos por referendos anuales se calculen a razón del diez por ciento del costo de la licencia, aplicable al ejercicio fiscal 2015 de la expedición de licencia, permiso o autorización para el funcionamiento de establecimientos o locales con giros comerciales que enajenen o expendan bebidas alcohólicas, con fundamento en los artículos 195, 196, 198, 199 último párrafo y 202 primer y último párrafo del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz y el artículo 195 del Código de Comercio para el Estado de Veracruz, que establecen:

Artículo 195 Es objeto de este derecho el **funcionamiento**, registro o autorización, permiso o autorización,



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

La recepción de este documento no implica autorización legal alguna...  
Ing. Tomás Rivera Guzmán Jefe Depto.

giros o actividades económicas, cuya reglamentación y vigilancia corresponda a la autoridad municipal.

Artículo 196.- Los propietarios de negociaciones comerciales, industriales, de prestación de servicios, de comisión y, en general, de toda actividad económica, deberán empadronarse en la Tesorería y obtener la cédula respectiva y, en su caso, la licencia o autorización de funcionamiento que corresponda, ya sea que sus actividades las realicen en tiendas abiertas al público, en despachos, almacenes, bodegas, interior de casas o edificios o en cualquier otro lugar. Dicha cédula de empadronamiento se mantendrá vigente, hasta en tanto no se realice baja, cambio de giro o de domicilio, excepto para los giros que implican la enajenación o expendio de bebidas alcohólicas, en cuyo caso la vigencia de la cédula de empadronamiento de la licencia será de un año.

Artículo 198.- Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que soliciten del Ayuntamiento la autorización de funcionamiento, registro o refrendo señalados en el artículo 195 de este Código o la licencia correspondiente.

Artículo 199.- El Municipio, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable, ejercerá facultades operativas de verificación al momento de expedir las licencias a que se refiere este Código y deberá solicitar a los interesados la exhibición de su cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

(REFORMADO. G.O. 28 DE FEBRERO DE 2003) En términos de la normatividad aludida en el párrafo anterior, la licencia, permiso o autorización de funcionamiento, o el registro o refrendo anual en su caso, no causarán cuota alguna, pero sus propietarios cumplirán los requisitos que para el otorgamiento de aquéllos señalen los reglamentos municipales y cubrirán, en su caso, el pago de las formas valoradas que correspondan, que no podrá exceder de un salario mínimo.

Se exceptúan de la no causación los giros comerciales que enajenen o expendan bebidas alcohólicas en forma total o parcial al público, en general, en cuyo caso deberán cubrir la cuota o tarifa establecida en el presente Código por el otorgamiento o refrendo de cada licencia, pero la omisión a dicha obligación se sancionará con multa equivalente a la cuota o tarifa señalada para el refrendo, según el caso y, de persistir la omisión dentro del término de quince días, se procederá a la clausura.

Artículo 202.- La expedición de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales con giros comerciales que enajenen o expendan bebidas alcohólicas, estará sujeta a los requisitos que establezca la reglamentación municipal respectiva o, en su defecto, el Cabildo, mediante reglas o disposiciones de carácter general.....

Los derechos por refrendos anuales se calcularán a razón de un porcentaje del costo de la licencia.

En virtud de lo anterior se pone a consideración de este honorable Cabildo la aprobación de este punto de acuerdo.

Una vez analizado y discutido el punto de acuerdo se aprobó en el Cabildo la aprobación del punto de acuerdo en favor de la aprobación votan 13 Ediles, por lo que se da lugar a la aprobación de este punto de acuerdo.

12 FEB. 2015

La recepción de este documento no implica autorización legal alguna, ni validez o legítimos efectos de revisión y, por tanto, se requiere fiscalización superior de los órganos federal y estatal.

Ing. Tomás Olivero Guzmán

Jefe Depto. 3

**5.- Punto de acuerdo para aprobar el aumento en los costos del pago de derechos por Servicios del Registro Civil.**

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal constitucional, Marcos Romero Sánchez, informa al cabildo el costo actual de los trámites y servicios ofrecidos por el Registro Civil:

Actas:

CONCEPTO	S.M.	TARIFA	ADICIONAL	TOTAL A PAGAR
NACIMIENTOS	1	\$66.45	\$6.65	\$73.10
RECONOCIMIENTOS DE HIJOS	1	\$66.45	\$6.65	\$73.10
ADOPCIONES	1	\$66.45	\$6.65	\$73.10
MATRIMONIO (EN OFICINA)	3	\$199.45	\$19.94	\$219.39
MATRIMONIOS ( A DOMICILIO)	20	\$1,329.00	\$132.90	\$1,461.90
SOLICITUD DE DIVORCIOS	2.5	\$166.13	\$16.61	\$182.74
DIVORCIOS	15	\$996.75	\$99.68	\$1,096.43
DEFUNCIONES	1	\$66.45	\$6.65	\$73.10
INSCRIPCION DE SENTENCIAS	10	\$664.50	\$66.45	\$730.95
INSCRIPCION DE ...	2.5	\$166.13	\$16.61	\$182.74

**COPIAS CERTIFICADAS:**

CONCEPTO	S.M.	TARIFA	ADICIONAL	TOTAL A PAGAR
UNICO	1	\$66.45	\$6.65	\$73.10

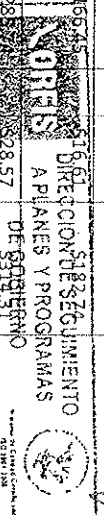
**INHUMACIONES:**

CONCEPTO	S.M.	TARIFA	ADICIONAL	TOTAL A PAGAR
PRIMER PATIO	1	\$66.45	\$6.65	\$73.10
SEGUNDO PATIO	1	\$66.45	\$6.65	\$73.10
TERCER PATIO	1	\$66.45	\$6.65	\$73.10

**TRASLADOS:**

CONCEPTO	S.M.	TARIFA	ADICIONAL	TOTAL A PAGAR
DENTRO DEL MUNICIPIO	2.5	\$166.13	\$16.61	\$182.74
FUERA DEL MUNICIPIO	4.3	\$285.74	\$28.57	\$314.31
FUERA DEL ESTADO	4.3	\$285.74	\$28.57	\$314.31

**RECIBIDO**



La recepción de este documento no implica autorización legal alguna, ni válida o legítima cualquier tipo de revisión y, por tanto, se recibe con las reservas de ley aplicables al registro jurídico de la fiscalización superior de los órdenes federal y estatal.  
Ing. Tomás Olivares Guzmán Jefe Depto.

Multiple handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the top right and several others in the margins and between tables.

Multa por Registro Extemporáneo: \$50.00 Salario Mínimo: \$66.45

Por lo anterior y debido al aumento en el costo del **Formato Valorado** proveído por la Dirección General del Registro Civil del Estado, el cual es utilizado para la expedición de Copias Certificadas y de Inscripción de Nacimientos, reconocimientos de hijos, adopciones y defunciones, se le propone un aumento de medic salario mínimo al precio actual, siendo el total a pagar de **\$109.65**; o en su defecto si el aumento sería de un salario mínimo al precio total, el costo sería de **\$146.20**; de lo anterior es a su respetable consideración sobre el aumento al precio en el costo del formato, únicamente para la expedición de copias certificadas y de inscripción de nacimientos, reconocimientos de hijos, adopciones y defunciones del Registro Civil.

En acuerdo de la mayoría de los ediles comentan que en base al aumento en el costo de la Forma Valorada proveída por la Dirección General del Registro Civil del Estado, se toma el acuerdo de ajustar un monto de \$ 12.00 (Doce Pesos 00/100 M.N.), quedando autorizado el costo de \$ 85.10 (Ochenta y Cinco Pesos 10/100 M.N.).

Una vez analizado y discutido el punto de acuerdo se realiza la votación, por los que los invito a que levanten la mano, los que estén a favor para aprobar el aumento en los costos de los servicios ofrecidos en la Oficialía del Registro Civil, a favor de la aprobación votan 12 Ediles y se abstiene de votar el Regidor Quinto, Fátima Ramos Martínez, por lo que se aprueba por Mayoría.

**6.- Punto informativo para dar a conocer al Cabildo la Renuncia del Presidente de la Colonia Libertad de esta Cabecera Municipal.**

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, Marcos Romero Sánchez, informa a este Honorable Cabildo que el día 01 de Febrero del año en curso, se llevó a cabo una Asamblea con los vecinos de la Colonia Libertad de esta cabecera Municipal, misma que fue convocada por el Presidente de dicha Colonia, reunión a la que fue solicitada la asistencia de personal de este H. Ayuntamiento, y en representación del ayuntamiento acudió el director de Gobernación, el tema de la dicha reunión fue que el ciudadano Presidente de la Colonia antes mencionada presentaba públicamente ante la asamblea de vecinos su renuncia al cargo, argumentando que renuncia por cuestiones de salud y personales; al mismo tiempo todos los vecinos asistentes aceptaron que la suplente del presidente de la colonia asuma el cargo quedando en este acto como Presidente de la Colonia Libertad la ciudadana **María Fanny Mederos Arias**, quien entrara en funciones a partir del día 01 de Febrero de 2015.

Al mismo tiempo se entrega copia a los miembros del cabildo de la minuta de trabajo elaborada durante la asamblea pública de los vecinos de la Colonia Libertad de esta Cabecera Municipal, para constancia de los hechos.

En este acto el cabildo se da por enterado.

**7.- Punto de acuerdo que propone al Cabildo el C. Marcos Romero Sánchez para determinar el costo del Derecho por el Servicio del Solicitudo de Divorcio (incluye formato valorado), servicio ofrecido por la Oficialía del Registro Civil.**

Se propone al Cabildo para su aprobación para determinar el costo del Derecho por el Servicio del Solicitudo de Divorcio (incluye formato valorado) ofrecido por la Oficialía del Registro Civil, el cual tiene un costo de \$ 182.20 (Ciento Ochenta y Dos Pesos 74/100 M.N.), este con el mismo formato de los Artículos 655, 656, 657, 658, 670 del Código Civil Vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La recepción de este documento no implica autorización legal alguna, ni valida o legitima cualquier tipo de revisión y, por tanto, se recibe con las reservas de ley aplicables al régimen jurídico de la fiscalización superior de los órdenes federal y estatal.  
Ing. Fernando Álvarez Guzmán Jefe Depto.



Una vez analizado y discutido el punto de acuerdo se realiza la votación, por los que los invito a que levanten la mano, los que estén a favor para aprobar el punto planteado se pronuncian a favor 13 Ediles, por lo que se aprueba por Unanimidad.

8.- Punto de Acuerdo para la aprobación de la creación del Fondo de Ahorro de los Elementos Operativos de la Inspección de Policía Preventiva Municipal de Papantla de Ollate, Veracruz, así como la Aportación que el Ayuntamiento debe efectuar a dicho Fondo de Ahorro y la emisión del Reglamento para la Gestión y Vigilancia de del mismo, en base a las Reglas de Operación aprobadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, derivado de SUBSEMUN 2014.

En uso de la voz el Ciudadano Regidor Primero, Héctor Gutiérrez Martín, informa al Honorable Cabildo. Como resultado de la Homologación Salarial de los Elementos Operativos de la Inspección de Policía Municipal Preventiva de Papantla de Ollate Ver., efectuada con los Recursos de Coparticipación del Fondo SUBSEMUN 2014, se obtuvo un remanente de \$597,984.71, respecto de los cuales mediante Oficio No. SESNSP/DGVS/18484, de fecha 15 de diciembre de 2014, emitido por el Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán, Director General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se informó la viabilidad de la creación de un fondo de ahorro con dicho recurso.

El propósito fundamental a lograr con el Programa es que los elementos tengan la seguridad de contar con un fondo para el beneficio de su familia, de igual forma incentivar la permanencia en la Institución, así como el mejoramiento en el desempeño, de los integrantes de la corporación.

Los criterios para la creación del Fondo en Comento, señalan que él mismo se debe integrar por tres partidas:

- a) Remanente del fondo de coparticipación de la homologación salarial de programa subsumen 2014, \$ 597,984.
  - b) Por la aportación quincenal de los ELEMENTOS beneficiados (cuyo monto por mayoría de votos según consta en acta de sesión ordinaria de los elementos de la inspección de policía municipal de Papantla de Ollate ver., para el fondo de ahorro 2014- 2017 de fecha 10 de enero de 2015, asciende a la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada elemento.)
  - c) Aportación del AYUNTAMIENTO, mismo que será de un 30% respecto de la aportación quincenal de cada uno de los elementos.
- Se aclara en este punto que dicho porcentaje no es aplicable al remanente SUBSEMUN 2014.

Al respecto, se propone para su análisis, estudio y en su caso aprobación, el Reglamento para la Gestión y Vigilancia del Fondo de Ahorro de los Elementos Operativos de la Inspección de Policía Preventiva Municipal de Papantla de Ollate, Veracruz, en donde se especifican y definen los criterios y bases sobre los cuales se regirá el manejo financiero y administrativo de dicho fondo, contemplando también la creación de una Comisión Especial de Vigilancia elegida entre los elementos de la propia Inspección de Policía por mayoría de votos, el cual en este acto se pone a consideración de los miembros de este H. Cabildo para su validación y aprobación, Reglamento que se propone quede de la siguiente manera:

**REGLAMENTO PARA LA GESTION Y VIGILANCIA DEL FONDO DE AHORRO DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA INSPECCION DE POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE PAPANTLA DE OLLATE, VERACRUZ**

12 FEB 2015

RECEPCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE PAPANTLA DE OLLATE, VERACRUZ

Ing. Tomás Olvera Guzmán

Jefe Depto.

5

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21 establece que las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y que estará sujeto a bases mínimas, entre otras, la regulación de la permanencia y reconocimiento de los integrantes de dichas instituciones. Y que los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Por otra parte, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que las instituciones de seguridad pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, deberán coordinarse para la consecución de los objetivos señalados.

También, y en apego a las Reglas para el otorgamiento del SUBSEMUN 2014, los recursos de Coparticipación Municipal se destinarán para el ejercicio 2014, en un 73.83% para la Reestructuración y Homologación Salarial y un 26.17% a la Mejora de las Condiciones Laborales y que, en este rubro de Mejora, se podrán aplicar en orden de mayor prioridad las prestaciones que a continuación se indican: Seguro de gastos médicos mayores; Potenciar el seguro de vida; Atención médica para casos de emergencia; Fondo de retiro o de ahorro para policías; Re-nivelación académica, la cual considera el pago de cursos, exámenes y titulación; Becas para el personal, la cónyuge e hijos de los elementos operativos y apoyo educativo; Apoyo para gastos funerarios del personal operativo fallecido en cumplimiento de su deber; Apoyo económico a viudas de personal operativo fallecido en cumplimiento de su deber; Apoyo para la remodelación, construcción y adquisición de vivienda y Vales de despensa. (Sección III, Disposición Décima Séptima, fracción I, Apartado B, inciso d).

En base a lo anterior, mediante Oficio No. SESNSP/DGVS/18484, de fecha 15 de diciembre de 2014, emitido por el Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán, Director General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por medio del cual se informa la viabilidad de la creación de un fondo de ahorro para los elementos operativos de la Inspección de Policía Preventiva Municipal de Papantla de Ojarte, ver:

Aunado a lo anterior, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, de la Inspección de la Policía Preventiva Municipal de Papantla de Ojarte, Veracruz, en su artículo 18, señala lo siguiente:

**DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES**  
**CAPITULO I.**  
**De los Derechos de los integrantes de las Instituciones Policiales**

Artículo 18.- Son derechos de los integrantes de la Inspección de Policía Municipal, los siguientes:

- IX. Gozar de las prestaciones acordadas con las características del servicio, su categoría o jerarquía, así como recibir oportuna atención médica y el tratamiento adecuado, cuando sufran lesiones en el cumplimiento del deber, en la institución pública o privada más cercana al lugar de los hechos;
- X. Gozar de las prestaciones que el municipio establezca y garantizar un sistema de retiro digno"

Así mismo la Ley Orgánica del Municipio Libre, vigente, señala lo siguiente:

**"CAPITULO VI DE LOS REGIDORES**

Artículo 38. Son atribuciones de los Regidores:

- ... II. Informar al Ayuntamiento de los resultados de las Comisiones a que pertenezcan;
- ... IV. Vigilar los ramos de la administración que les encomende el Ayuntamiento, informando periódicamente de sus gestiones."

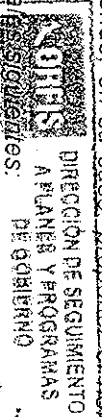
**"CAPITULO VII DE LAS COMISIONES MUNICIPALES**

Artículo 39. Las Comisiones Municipales son órganos que se integran por Ediles con el propósito de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento del Ayuntamiento, en la prestación de los servicios públicos municipales, así como de las dependencias, pudiendo, en su caso, proponer el nombramiento, suspensión o remoción de sus empleados.

Artículo 40. El Ayuntamiento tendrá las Comisiones Municipales

... III. Policía y Prevención del Delito"

"Artículo 44. Para la atención de los servicios públicos, las Comisiones tendrán las atribuciones siguientes:



**RECIBIDO**

12 FEB. 2015

La recepción de este documento no implica autorización legal alguna ni valida o legitima cualquier tipo de revisión y, por tanto, se resguarda con las reservas de ley aplicables al régimen jurídico de la fiscalización superior de los entes federales y estatales.  
Ing. Tomás Oliver \* Guzmán



- I. Formular y proponer al Ayuntamiento un programa para la atención del servicio público de que se trate;
- II. Supervisar que el servicio público se preste con eficiencia;
- III. Proponer al Ayuntamiento, previo estudio y dictamen, acuerdos para la solución de asuntos de las respectivas ramas de la administración pública municipal;
- IV. Vigilar la exacta aplicación de los recursos económicos destinados a la prestación del servicio;
- V. Promover ante los ciudadanos lo conducente al mejoramiento del servicio;
- VI. Informar al Ayuntamiento, en virtud del servicio que supervisa, cuando haya coincidencia de funciones con el Estado o la Federación;
- VII. Proponer con oportunidad, al Ayuntamiento, el presupuesto de gastos necesarios para la mejor prestación del servicio;
- VIII. Vigilar la aplicación del Reglamento correspondiente, proponiendo al Ayuntamiento las reformas que estime necesarias."

"Artículo 47. Son atribuciones de la Comisión de Policía y Prevención del Delito:  
 ... XII. Las demás que expresamente le señalen esta ley y demás leyes aplicables."

En tal virtud y con el fin de salvaguardar los intereses de los Elementos de Inspección de Policía Preventiva Municipal de Papantla de Olatte, ver., se emite el presente

**REGLAMENTO**

**1.- OBJETIVO**

Regular en el ámbito administrativo y financiero, la forma, condiciones y especificaciones para la Instrumentación, operación y aplicación de los términos del fondo de ahorro de los elementos operativos de la inspección de policía preventiva municipal de Papantla de Olatte, Veracruz, que como Mejora de las Condiciones Laborales ha tenido a bien autorizar el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a favor de dichos elementos, con el fin de que dicho beneficio sea administrado y ejecutado con la debida transparencia y de manera correcta y oportuna.

**2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Reglamento será de observancia general y aplicable exclusivamente para la inspección de policía preventiva municipal de Papantla de Olatte, Veracruz.

**3. SUJETOS DEL REGLAMENTO.**

Serán sujetos del presente reglamento: los servidores públicos municipales operativos, de mando y homólogos en activo, adscritos a la inspección de policía preventiva municipal de Papantla de Olatte, Veracruz.

Queda excluido del Fondo de Ahorro el personal administrativo de la inspección de policía preventiva municipal de Papantla de Olatte, Veracruz.

**4. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO.**

Los miembros de la Comisión de vigilancia previo acuerdo por escrito de todas y cada una de las decisiones que afecten al Fondo de Ahorro y podrán ser asesores o sancionados por la Contraloría Interna Municipal de conformidad con lo establecido al respecto en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, en caso de incurrir en faltas y responsabilidad respecto del presente Reglamento.

**5. DEFINICIONES:**

Para efectos del presente Reglamento dentro de los términos que se utilizarán se entiende que:  
**INSPECCION:** corresponde a la inspección de policía preventiva municipal de Papantla de Olatte, Veracruz.  
**SECRETARIADO:** corresponde al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación.

**CONTRALORIA:** Corresponde a la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento Constitucional de Papantla de Olatte Veracruz.

12 FEB. 2015

RECEPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

DE SEGURIDAD PÚBLICA

DE VERACRUZ

La recepción de este documento no implica autorización legal alguna ni validación de los datos que contiene, por tanto, se recibe con las reservas que corresponden al régimen jurídico de la función pública.

Mg. Tomás Álvarez Guzmán

Jefe Depto.

**COMISION:** Corresponde a la Comisión de Vigilancia del FONDO, aprobada por mayoría de votos de los ELEMENTOS según consta en según consta en acta de sesión ordinaria de los elementos de la inspección de policía municipal de Papantla de Ojarte ver., para el fondo de ahorro 2014- 2017, de fecha 10 de enero de 2015.

**FONDO:** corresponde al Fondo de Ahorro para los elementos operativos de la inspección de policía preventiva municipal de Papantla de Ojarte, Veracruz, derivado del destino Mejora de las Condiciones Laborales, de SUBSEMUN 2014, autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**TESORERIA:** corresponde a la Tesorería del H. Ayuntamiento Constitucional de Papantla de Ojarte Veracruz.

**ELEMENTOS:** Corresponde a los servidores públicos operativos, de mando y homologos, adscritos a la INSPECCION, durante el periodo o vigencia del FONDO.

**AYUNTAMIENTO:** Corresponde al H. Ayuntamiento Constitucional de Papantla de Ojarte Veracruz.

**6. ESPECIFICACIONES**

6.1 El FONDO es un beneficio adicional autorizado por el SECRETARIADO, mismo que deriva del Remanente de la Homologación Salarial de SUBSEMUN 2014, a favor de los ELEMENTOS de la de la INSPECCION

El FONDO tiene como finalidad fomentar el ahorro entre dichos trabajadores y preservar la dignidad y el ingreso de éstos, en tanto se encuentran adscritos a la INSPECCION, en su caso, ante la eventualidad de una contingencia de tipo económica, en caso de siniestro por cualquier causa o, simplemente como una manera de incrementar el importe de su patrimonio.

El FONDO se constituirá con los siguientes Recursos:

A.- Remanente del fondo de coparticipación de la homologación salarial de programa subsemun 2014: \$ 597,984.71

B.- Aportación quincenal de los ELEMENTOS beneficiados, cuyo monto por mayoría de votos según consta en acta de sesión ordinaria de los elementos de la inspección de policía municipal de Papantla de Ojarte ver., para el fondo de ahorro 2014- 2017, de fecha 10 de enero de 2015, asciende a la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada elemento.

C.- Aportación del AYUNTAMIENTO, mismo que según aprobación establecida en el oficio No. SESNSP/DGVS/18484, de fecha 15 de diciembre de 2014, emitido por el Mtro. Ricardo Medina Farfan, Director General de Vinculación y seguimiento del secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública, será de un 30% respecto de la aportación quincenal de cada uno de los elementos, aclarando en este punto que dicho porcentaje no es aplicable al remanente SUBSEMUN 2014.

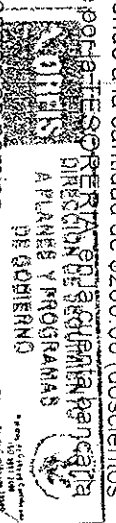
6.2 El FONDO será operado y administrado por la COMISION, en los términos del presente REGLAMENTO, previo acuerdo y sesión de sus integrantes, quienes darán a conocer por su conducto, a todos los ELEMENTOS de la INSPECCION, las principales características, así como los procedimientos para la incorporación y baja del mismo, la autorización, otorgamiento y pago de préstamos, el pago de los retiros que sean decretados bajo las reglas del presente REGLAMENTO, terminos en los que se llevará a cabo el control financiero de las cuentas, emisión de estados de cuenta y demás aspectos financieros y técnico-administrativos relacionados con dicho FONDO.

6.3 Las COMISION en los casos en que así lo amerite, deberá someter a la mayoría de votos de los ELEMENTOS con la evidencia documental correspondiente, los acuerdos que modifiquen o aclaren el presente REGLAMENTO.

6.4 Por mayoría de votos la aportación quincenal de los ELEMENTOS beneficiados según consta en acta de sesión ordinaria de los elementos de la inspección de policía municipal de Papantla de Ojarte ver., para el fondo de ahorro 2014- 2017, de fecha 10 de enero de 2015, asciende a la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), cuyo monto será depositado quincenalmente por la TESORERIA en la cuenta para el FONDO No. 66504771878, abierta en el Banco SANTANDER, S.A.

6.5 La aportación de los ELEMENTOS, se efectuará mediante retención en nómina y depósito en una de las cuentas de ahorro de los elementos de la inspección de policía municipal de Papantla de Ojarte ver., para el fondo de ahorro 2014- 2017, de fecha 10 de enero de 2015, asciende a la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), cuyo monto será depositado quincenalmente por la TESORERIA en la cuenta para el FONDO No. 66504771878, abierta en el Banco SANTANDER, S.A.

Y Dedicaciones que emita quincenalmente la Dirección de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO (triple).



Handwritten signatures and scribbles are present throughout the document, including a large scribble at the top right and several signatures at the bottom.

6.6 Las aportaciones del AYUNTAMIENTO al FONDO, se realizarán quincenalmente y se depositaran junto con las aportaciones de los ELEMENTOS por la TESORERIA, en la cuenta bancaria No. 65504771878, abierta en el Banco SANTANDER, S.A.

6.7 Será responsabilidad de la Direcciones de Recursos Humanos y de la TESORERIA del AYUNTAMIENTO, la veracidad de los datos relativos a las retenciones quincenales efectuadas vía nómina a los ELEMENTOS integrantes del FONDO, por lo que tales unidades administrativas deberán realizar lo siguiente:

6.7.1. Elaborar y proporcionar a la COMISION, el resumen quincenal de retenciones efectuadas a los ELEMENTOS.

6.7.2. Proporcionar a la COMISION a través de los medios informáticos adecuados, la información individualizada de las retenciones efectuadas, máximo con 4 días hábiles posteriores a los días 15 y 31 de cada mes o el día hábil anterior. Dicha información deberá contener los siguientes datos: ramo o denominación de la Dependencia; quincena y año al que corresponde el pago; nombre, Registro Federal de Contribuyentes, CLIP y monto de las primas retenidas, de cada uno de los servidores públicos incorporados al FONDO, acompañada de copia del comprobante del depósito efectuado a cuenta bancaria No. 65504771878, abierta en el Banco SANTANDER, S.A.

6.7.3. La Dirección de Recursos Humanos brindará las facilidades necesarias a los ELEMENTOS para que, en cualquier momento, puedan:

6.7.3.1 Darse de alta al FONDO.

6.8.4.6 Notificar sus cambios de beneficiarios.

Para tales efectos, la Dirección de Recursos Humanos, recibirá la respectiva solicitud por escrito debidamente firmada por el elemento interesado y con el visto bueno de la COMISION, mediante la cual el servidor público de que se trate manifieste su voluntad sobre el movimiento correspondiente, debiendo informarle la fecha a partir de la cual se operará el mismo.

6.8. La TESORERIA, proporcionará a la COMISION a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles, copia del Estado de cuenta emitido por el Banco SANTANDER, S.A. respecto de la cuenta bancaria No. 65504771878, abierta en Banco Santander, S.A.

**7.- DE LAS CONDICIONES DEL FONDO:**

**7.1 DE LA INTEGRACION DEL FONDO:**

El FONDO, es creado para beneficio exclusivo de los elementos operativos de la INSPECCION y estará sujeto a las siguientes reglas:

- a) Vigencia: el fondo estará vigente desde la primera quincena del año 2015 y hasta la segunda quincena de noviembre de 2017.
- b) El recurso, inicial aprobado por el SECRETARIADO, asciende a \$ 597,984.71, mismo que será distribuido en forma equitativa entre 160 ELEMENTOS, de conformidad con lo siguiente:

TOTAL ELEMENTOS LISTADO NOMINAL AUTORIZADO POR EL SECRETARIADO:	172
SE ADICIONARON 2 PERSONAS SEGUN AUTORIZACION DEL SECRETARIADO:	2
SUBTOTAL:	174
MENOS:	
VACANTES SEGUN LISTADO NOMINAL	3
BAJAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	11
<b>SUBTOTAL: DE LOS 172 ORIGINALES, NETOS VIGENTES AL 15/01/2015</b>	<b>160</b>
FONDO DE AHORRO	597,984.71
AHORRO POR PERSONA:	

68)

La aportación quincenal de los ELEMENTOS beneficiados por el fondo, por el pago de los según consta en acta de sesión ordinaria de los elementos de la Inspección de policía municipal de Papantla de Olarte ver., para el fondo de ahorro 2014-2017, de fecha 19 de febrero de 2015, asciende a la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.)

La recepción de este documento no implica autorización alguna ni valida o invalida la última citada, se debe revisión y por tanto, los contenidos de la presente son de carácter informativo y no de carácter jurídico.

Ing. Tomas Olivera Guzman

40

d) Aportación de H. Ayuntamiento Constitucional de Papantla de Clarte, Ver., mismo que según aprobación establecida en el oficio No. SESNSP/DGVS/18484, de fecha 15 de diciembre de 2014, emitido por el Mtro. Ricardo Medina Farfan, Director General de Vinculación y seguimiento del secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública, será de un 30%

**7.2. DEL RETIRO DEL FONDO.**

Se decreta que a más tardar para la primer quincena de diciembre de 2015 y la primer quincena de diciembre de 2016, todos los ELEMENTOS retiraran del FONDO, en base a los recursos que correspondan a cada uno de ellos, un importe que deberá ser general entre todos los ELEMENTOS, y que corresponderá solo a una de las siguientes opciones:

1.- Retirar la suma de las aportaciones quincenales efectuadas por cada ELEMENTO, desde la primer quincena de enero de 2015 o 2016, según corresponda, hasta la segunda quincena del mes de noviembre de 2015 o 2016, según corresponda.

2.- Retirar la suma de las aportaciones quincenales efectuadas por cada ELEMENTO, desde la primer quincena de enero de 2015 o 2016, según corresponda, hasta la segunda quincena del mes de noviembre de 2015 o 2016, según corresponda, más la aportación efectuadas por el AYUNTAMIENTO en los periodos antes señalados.

3.- Retirar la suma de las aportaciones quincenales efectuadas por cada ELEMENTO, desde la primer quincena de enero de 2015 o 2016, según corresponda, hasta la segunda quincena del mes de noviembre de 2015 o 2016, según corresponda, más la aportación efectuadas por AYUNTAMIENTO en los periodos antes señalados, más los intereses generados durante los periodos señalados.

La COMISION, es responsable de que a más tardar en la segunda quincena de octubre de 2015 u octubre de 2016, según corresponda, se someta a mayoría de votos entre todos los ELEMENTOS, las opciones antes señaladas, para que previa acta por escrito, la misma sin excepción alguna sea aplicada al FONDO de todos los ELEMENTOS en general.

Por cuestiones del manejo administrativo y financiero del FONDO, se decreta que no se efectuara aportación quincenal ni por los ELEMENTOS ni por el AYUNTAMIENTO, en las quincenas 1 y 2 del mes de diciembre de los años 2015 y 2016, según corresponda, reiniciando, con dichos descuentos y aportaciones a partir de la primer quincena del año siguiente, según corresponda.

7.3. Cuando la COMISION, por cuestiones de división de opiniones, tenga a bien poner a la consideración de todos los ELEMENTOS, alguna situación específica sobre el manejo de los recursos del FONDO, emitirá con la anticipación necesaria, una convocatoria general, adhiriéndola en un lugar visible en las instalaciones de la Nueva Inspección de Policía, para que previo pase de lista y confirmación de mayoría, se tome el acuerdo correspondiente, en el entendido de que si la convocatoria se efectúa mínimo con tres días de anticipación, una vez que se constituya el 50% de los ELEMENTOS más uno, la sesión será legal y por tanto válida para el 100% de los ELEMENTOS, quienes en base al presente Reglamento deberán respetar y ajustarse cabalmente a los acuerdos tomados.

**7.4. DE LOS PRESTAMOS DEL FONDO.**

**SOLICITUD.** Los ELEMENTOS podrán solicitar por escrito, en el formato que la COMISION libere para tal efecto, préstamos que se sujetaran a las siguientes condiciones:

1.- Una vez recibido la solicitud por escrito, la COMISION, en un plazo no mayor a 48 horas, autorizará o negará la viabilidad del préstamo solicitado por el ELEMENTO, firmando de conformidad el formato de autorización preestablecido.

2.- La COMISION, gestionará que el ELEMENTO, que solicita el préstamo, una vez aprobada su solicitud, firme de conformidad el pagaré que ampara dicho préstamo, así como la carta de autorización de descuento vía nomina, del monto que se definirá en su tabla de amortización.

La carta de amortización es aquella en donde se determina el monto autorizado, la tasa e importe del interés pactado y el plazo a reemboisar, definiendo de manera clara el monto que quincenalmente se le descontará al ELEMENTO, para el pago del préstamo recibido.

La carta de autorización de descuento vía nomina, deberá incluir un apartado en donde el ELEMENTO autorice adicionalmente, que en caso de causar baja de la INSPECCION DE POLICIA, se descontará directamente del préstamo no redimido, le sea descontado directamente del préstamo no redimido, al momento de dicha baja.

3.- en caso de ser autorizado el préstamo solicitado, la COMISION, remitirá vía oficio la autorización al **ALACONTRALORIA**, quien a su vez la remitirá a la **TESORERIA**, marcando copia a la **Dirección de Recursos**

**RECIBIDO**

La recepción de este documento no implica autorización legal alguna. La falta de legibilidad, o cualquier tipo de revisión y, por tanto, se recibirá con el mismo carácter de "quintuplicado" al "registro jurídico" de la "Inspección de Policía" de los órdenes federal y estatal.

H. Ing. Tomás Olvera Guzmán Jefe Depto.

*(Handwritten signatures and stamps are present throughout the document, including a large 'RECIBIDO' stamp and various signatures at the top and bottom.)*

humanos con el detalle del préstamo y los montos quincenales que se deberán a los elementos que solicitan el préstamo.

4.- Los ELEMENTOS, no podrán solicitar un préstamo adicional hasta en cuanto no se haya liquidado en su totalidad cualquier préstamo gestionado del FONDO con anterioridad.

5.- El plazo máximo para liquidar un préstamo recibido en cualquier fecha del año, no excederá de la segunda quincena de noviembre, del año que corresponda.

6.- El monto máximo por cada préstamo que la COMISION otorgue a los ELEMENTOS, no podrá ser mayor a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

7.- El Interés que causará el monto del préstamo, será del 5% (cinco por ciento), mensual, mismo que se calculara sobre saldos insolutos, en la tabla de amortización que al efecto firme de autorización el ELEMENTO, que recibe el préstamo.

8.- En la tabla de amortización autorizada por el ELEMENTO y la COMISION, se determinara en base al monto del préstamo y al plazo requerido, el monto total de interés que ocasionará dicho préstamo durante su vigencia, prorrateando la parte de descuento del préstamo más los intereses para que durante toda su vigencia se realicen descuentos fijos al ELEMENTO.

### 7.5 DESIGNACION DE BENEFICIARIOS

Si por causa desafortunada un elemento fallece en cumplimiento de su deber, por enfermedad o por cualquier causa, los beneficiarios por él designados, previa comprobación documental, tendrán derecho a recibir del FONDO, el 100% de los recursos que hasta la fecha del deceso, haya acumulado el elemento.

Se decreta que los ELEMENTOS designan como beneficiarios del FONDO, los mismos que para efectos del Seguro de vida otorgado por el AYUNTAMIENTO, fueron designados en las pólizas individuales de todos y cada uno de ellos.

### 7.6. DE LA VIGENCIA DEL FONDO

En base a los lineamientos establecidos para el FONDO en el Oficio No. SESNSP/DGVS/18484, de fecha 15 de diciembre de 2014, emitido por el Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán, Director General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la vigencia del fondo será hasta la segunda quincena del mes de noviembre de 2017, por lo que el último descuento y aportación tanto de los ELEMENTOS como del AYUNTAMIENTO, será la primer quincena de noviembre debiendo entregar los recursos que por derecho le correspondan a cada ELEMENTO, a más tardar el 30 de noviembre de 2017, previa sesión del comité de vigilancia y entrega de cuentas.

### 8.- DE LA COMISION DE VIGILANCIA

#### 8.1. VIGENCIA

Mediante acuerdo por mayoría de votos tomado en la segunda sesión ordinaria de los elementos de la inspección de policía municipal de papantla de olarte ver. para el fondo de ahorro 2014- 2017, de fecha 10 de enero de 2015, se consigna que:

El COMITÉ designado por mayoría de votos para la vigilancia del fondo de ahorro antes descrito, entra en funciones a partir de ese momento, teniendo una vigencia su comisión hasta el 31 de diciembre de 2015.

Adicionalmente se acordó que a más tardar el 15 de diciembre de 2015 y 2016, respectivamente se deberá someter a votación la creación de la nueva comisión de vigilancia que gestionará durante el año siguiente, aclarando que en cualquiera de los años es susceptible la reelección de todo el comité de vigilancia, de alguno o algunos de los elementos que las integran, desde este momento y/o en los años subsecuentes.

Así mismo se acordó que la vigencia de la comisión que se designe en diciembre de 2016, también será de un año y se registrá en dicho periodo bajo las mismas reglas y condiciones que las establecidas en 2015.

En las fechas anteriores, las comisiones en función, se comprometen a entregar todos y cada uno de los informes, documentación y reportes derivados del manejo y vigilancia del fondo de ahorro, tanto a la comisión que a partir del 01 de enero del año subsecuente se designe, como a la COMISION DE VIGILANCIA al momento de dar por concluido el funcionamiento del FONDO DE GOBIERNO DE PROPIOS PROGRAMAS

#### 8.2 FACULTADES

##### 8.2.1. VIGILANCIA

RECIBIDO  
12 FEB 2015  
La recepción de este documento en el momento de autorización legal otorgada al acta o legítima que para su validez, por su revisión y, por tanto, se debe con las reservas que correspondan al régimen jurídico de la fiscalización superior de los recursos y estar a cargo de:  
Ing. Tomás Olivera Guzman Jefe de Área



La COMISION, designada por los ELEMENTOS, es la facultada para en todo momento y mientras este en funciones, solicitar tanto a la TESORERIA como a la Direccion de Recursos Humanos, la informacion que soliciten para el adecuado control y vigilancia del FONDO, de manera enunciativa más no limitativa, se señalan los siguientes informes que la COMISION puede requerir:

- a) Estado de cuenta bancarios de la cuenta en donde se deposita el FONDO
- b) Relación quincenal de los descuentos efectuados a los ELEMENTOS
- c) Copia de las Fichas de depósito, tanto de los descuentos efectuados a los ELEMENTOS como los propios reembolsos de préstamos.
- d) Copia de la póliza cheque que en su caso haya firmado el elemento a quien se otorgue un préstamo.
- e) Detalle y cálculo del Finiquito que en su momento le corresponde al elemento que solicite un préstamo (con el fin de determinar si su préstamo está garantizado con dicho finiquito)

### 8.2.2. OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS

La COMISION, designada por los ELEMENTOS, es la facultada para en todo momento y mientras este en funciones, determinar la viabilidad y autorizar los préstamos que soliciten los ELEMENTOS, al tenor del presente REGLAMENTO.

La COMISION, integrada por 5 elementos, podrá decidir por mayoría de votos, la autorización de préstamos a los ELEMENTOS.

### 8.3. OBLIGACIONES

#### 8.3.1. VIGILANCIA

La COMISION, designada por los ELEMENTOS, en todo momento mientras este en funciones y en base a las facultades conferidas en el presente Reglamento, tiene la obligación de mantener informados a los ELEMENTOS durante el periodo de su gestión, respecto de la vigilancia y control del FONDO, para lo cual, mensualmente elaboraran el reporte y conciliación de los recursos del fondo, incluyendo, los préstamos otorgados, los intereses generados y las aportaciones depositadas al fondo.

#### 8.3.2. OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS

La COMISION, designada por los ELEMENTOS, en todo momento mientras este en funciones y en base a las facultades conferidas en el presente Reglamento, tiene la obligación de resolver en un término no mayor a 48 horas sobre la viabilidad de los préstamos que soliciten los ELEMENTOS, haciendo las gestiones necesarias ante la TESORERIA y la Direccion de Recursos Humanos, para que el mismo le sea entregado a ELEMENTO, con la oportunidad correspondiente, atendiendo siempre a la disponibilidad de las autoridades que en su caso emiten los cheques y/o transferencias bancarias, quienes por cuestiones laborales, pudiese ser que no se encuentren presentes al momento de que la COMISION autoriza el PRESTAMO.

Lo anterior en virtud de que legalmente, las únicas personas autorizadas para el manejo de cualquier cuenta bancaria que se apertura en el AYUNTAMIENTO, solo son el tesorero y el Presidente Municipal.

### 9.- ACLARACIONES

Se aclara que cualquier situación de hecho, tanto del manejo del fondo así como de las funciones y sus condiciones, no contempladas en el presente Reglamento, serán sesionadas por el COMITÉ, y en su caso sometidas a la mayoría de votos de todos los ELEMENTOS, cuya decisión será valida y aceptada como parte integrante del presente Reglamento.

Aunado a lo anterior y considerando que las aportaciones quincenales efectuadas por los Elementos beneficiados desde la primer quincena de 2015, ascienden a \$37,600.00 (treinta y siete mil, seiscientos pesos 00/100 M.N.), la aportación quincenal que el Ayuntamiento debe efectuar al multicitado fondo asciende a \$11,280.00, (Once mil, doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), en beneficio de los elementos señalados

Así mismo se aclara que la vigencia de la quincena de 2015, hasta la segunda quincena de noviembre de 2015. Con el fin de garantizar el beneficio de las familias de los elementos de la Inspección, de igual forma incentiva la permanencia en la institución, así como

La recepción de este documento implica autorización legal alguna ni validez. Queda libre para de aplicarse al régimen jurídico de la legislación de los servidores locales y estatal.

**DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2015**

**RECEBIDO**

13



el mejoramiento en su desempeño, se acuerda autorizar el reglamento en sus términos para su aplicación desde la fecha de la presente acta y hasta la terminación del fondo que será la segunda quincena de noviembre de 2017.

Una vez analizado y discutido el punto de acuerdo se realiza la votación, por los que los invito a que levanten la mano, los que estén a favor de la aprobación de la Aportación que el Ayuntamiento debe efectuar al Fondo de Ahorro para los Elementos Operativos de la Inspección de Policía Municipal Preventiva, votando a favor 13 Ediles por lo que se aprueba por **Unanimidad**, una vez autorizado el reglamento se gira instrucciones al Contralor Municipal para que remita al congreso para su conocimiento y publicación.

**9.- Punto de Acuerdo para autorizar la contratación del Servicio de Alumbrado Público de diversas Comunidades.**

El Ciudadano Presidente Municipal Constitucional Marcos Romero Sánchez, en coordinación con el Regidor Cuarto Francisco Javier Serna Mendoza, comisionado en alumbrado público, proponen a este Honorable Cabildo para su aprobación, la autorización de contratar con la CFE el Servicio de Alumbrado Público para las Comunidades que se relacionan a continuación, así como también el pago de las cuotas de depósitos de garantías a pagarse a la Comisión Federal de Electricidad (CFE):

Nº	RPU	POBLACION DIRECCION	O DEMANDA	DEPOSITO
1	SIN CONTRATO	EL REMOLINO, P.A.P. VER.	1	\$ 1, 562.00
2	SIN CONTRATO	SAN ANDRES, P.A.P. VER.	1	\$ 1, 562.00
3	SIN CONTRATO	EL CEDRO, P.A.P. VER.	1	\$ 1, 562.00
4	SIN CONTRATO	MEZA CHICA LA GLORIA, P.A.P. VER.	1	\$ 1, 562.00
5	SIN CONTRATO	HELADIO GARCIA, P.A.P. VER.	1	\$ 1, 562.00
6	SIN CONTRATO	SAN MANUEL, P.A.P. VER.	1	\$ 1, 562.00
7	SIN CONTRATO	ARROYO GRANDE N°2, P.A.P. VER.	1	\$ 1, 562.00

Una vez analizado y discutido el punto de acuerdo se realiza la votación, por los que los invito a que levanten la mano, los que estén a favor para aprobar el punto planteado se pronuncian a favor 13 Ediles, por lo que se aprueba por **Unanimidad**.

**10.- Punto de acuerdo para la aprobación de la modificación del Presupuesto de Egresos 2015 y la Plantilla del Personal, de conformidad con los artículos 85 fracción V, 107, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 312, 345 del Código Hacendario.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones del Ayuntamiento de Papantla a todos los habitantes del municipio, así como para el funcionamiento y operación del mismo, se pone a consideración de este Honorable Cabildo, la aprobación de la modificación del Presupuesto de Egresos 2015 y la Plantilla del Personal de conformidad con los artículos 85 fracción V, que señala que una de las atribuciones de este Ayuntamiento es aprobar los Presupuestos de Egresos según los ingresos disponibles para el ejercicio de las actividades.

DIRECCION DE SEGUIMIENTO PLANES Y PROGRAMAS

leyes que para tal efecto expida el Congreso del Estado. Anexo al Presupuesto de Egresos, se aprobará la Plantilla de Personal que contendrá categoría, nombre del titular y percepciones, así como el artículo 107 que expone que en el curso de la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, los ayuntamientos remitirán por triplicado al Congreso del Estado el Proyecto Anual de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos. En caso de que aquel haga observaciones, las comunicará al Ayuntamiento a más tardar el 30 de octubre. Si no cumpliera con la remisión, el Congreso tendrá por presentados los proyectos del año anterior y podrán ajustarlos en la medida que estime necesario.

Cuando el Proyecto Anual de Ley de Ingresos sea elaborado por un Ayuntamiento cuyo ejercicio concluya en ese mismo año, las nuevas autoridades podrán enviar sus puntos de vista en los primeros quince días del mes de enero. Aprobada la Ley de Ingresos, el Congreso conservará un ejemplar que publicará en la Gaceta Oficial del Estado y remitirá los otros dos al Ayuntamiento para que sea publicado en la tabla de avisos, archivándose un ejemplar:

El Presupuesto de Egresos que haya sido aprobado por el Cabildo tendrá carácter definitivo, pero si resultaren modificaciones al Proyecto de ley de Ingresos, el Ayuntamiento revisará el Presupuesto de Egresos para ajustar las partidas, de acuerdo con las necesidades a cumplir con prioridad. También con fundamento en el artículo 312 del Código Hacendario Municipal que manifiesta que cuando, con posterioridad a la aprobación del presupuesto, surjan situaciones extraordinarias o imprevisibles de la economía nacional que repercutan en el municipio o cuando se trate de la aplicación de leyes, decretos o acuerdos para los que se requieran erogaciones adicionales no previstas, la tesorería solicitará la aprobación del Cabildo para modificar el Presupuesto de Egresos, con el mismo procedimiento aplicable de la aprobación del presupuesto original y la propuesta de ingresos para cubrirlas, así como en el artículo 313 que señala que la formulación de los programas institucionales se sujetará a la estructura programática aprobada por la tesorería, de conformidad con los lineamientos que para tales fines expida.

Una vez analizado y discutido el punto de acuerdo se realiza la votación, por lo que los invito a que levanten la mano, los que estén a favor de la aprobación de la Modificación del Presupuesto de Egresos 2014 y la Plantilla del Personal, de conformidad con los artículos 35, fracción V, 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 312, 313 del Código Hacendario Municipal. La votación quedó de la siguiente manera: 13 ediles a favor por lo cual se aprueba por Unanimitad.

**11.- Punto de acuerdo para el análisis y aprobación del pago correspondiente a las Obligaciones Financieras registradas contablemente, por el fondo del FORTAMUN-D= 2015.**

El C. Presidente Municipal C. Marcos Romero Sánchez, propone a este cuerpo colegiado con fundamento en el artículo 37 de la ley de Coordinación Fiscal, en el cual indica que ... "Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, dando prioridad a los registros dentro de los estados de Papanita, Ver. por un monto de Ochocientos Cincuenta Y Cinco Mil y Trece Pesos y Cuarenta y Cuatro Centésimos de Peso (55,320.65 Pesos 65/100 M.N.); importe que se integra por adeudos a proveedores por \$7,448,965.44, adeudos a prestadores de servicios por \$2,986,395.07, Otras deudas por \$363,786.27, Prestaciones laborales por \$3,674,446.46.

*RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE LEYES DEL CABILDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO LIBRE DE TEPIC, JALISCO*  
La respectiva Comisión de Leyes del Cabildo Municipal del Municipio Libre de Tepic, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2015, con la participación de los señores ediles, acordó aprobar y aplicar, al régimen jurídico de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Tepic, Jalisco, el punto de acuerdo que forma parte del expediente de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2015.  
Atestando: en el domicilio del Ayuntamiento del Municipio Libre de Tepic, Jalisco, a los 10 días del mes de febrero del año 2015.  
Lic. Tomás Olvera Guzmán Jefe de Despacho  
15

\$10,381,777.41; con financiamiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que recibirá el Municipio durante el Ejercicio fiscal 2015.

Una vez analizado y discutido el punto de acuerdo se realiza la votación, por los que los invito a que levanten la mano, los que estén a favor para aprobar el punto planteado se pronuncian a favor 11 Ediles y votando en contra los Regidores Cuarto y Quinto, Francisco Javier Serra Mendoza y Fátima Ramos Martínez Respectivamente, por lo que se aprueba por **Mayoría**, instruyendo al Lic. Jimmy Sánchez Willy, Tesorero Municipal, realice las gestiones necesarias antes el H. Congreso del Estado para el conocimiento y/o autorización de este punto.

**12.- Punto de acuerdo para análisis y aprobación de las obras y acciones que se vayan a realizar con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2015.**

El Presidente Municipal C. Marcos Romero Sánchez propone a este cuerpo colegiado con el análisis y aprobación de obras y acciones prioritarias que deberán financiarse con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) correspondiente al ejercicio 2015, otorgado a este municipio con un techo financiero de \$81,138,267.00 (Ochenta y Un Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Doscientos Sesenta Y Siete Pesos 00/100 M.N.), por lo que después del análisis y observaciones se determinó su distribución de acuerdo al programa de Inversiones Propuesta en los documentos que se adjuntan mismos que pasan a ser cuerpo de la presente acta.

Una vez analizado y discutido el punto de acuerdo se realiza la votación, por los que los invito a que levanten la mano, los que estén a favor para aprobar el punto planteado se pronuncian a favor 13 Ediles por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la propuesta de inversión en todas y cada una de sus partes, aclarando que el cabildo podrá hacer las modificaciones presupuestales que sean necesarias, en esta propuesta de inversión así como las cancelaciones y cambios en las metas programadas.

**13.- Asuntos generales.**  
**Primero.-**

**Fe de Erratas:** Derivado del acta de Cabildo Ordinaria 028, del día 22 de Enero de 2015, en el punto 9 del acta donde se aprueba la autorización del punto de acuerdo, para otorgar la prórroga de cobro al impuesto predial 2015, con el descuento de 20% en general y 50% a jubilados, pensionados y personas mayores de 60 años. Se realiza una corrección (fe de erratas) respecto a la redacción del Primer Párrafo:

**Dice:** "en este sentido, el ciudadano Presidente Municipal Constitucional Marcos Romero Sánchez propone la aprobación del H. Cabildo, la ampliación al pago del impuesto predial, en una solo exhibición con descuento del 20% por pago puntual y del 50% a pensionados, jubilados y personas mayores de 60 años, hasta el último día del mes de **Marzo** de **2015** en la exhibición con descuento establecido en el artículo 118 y 121, que señala:

**Debe Decir:** "en este sentido, el ciudadano Presidente Municipal Constitucional Marcos Romero Sánchez propone la aprobación del H. Cabildo, la ampliación al pago del impuesto Predial, en una solo exhibición con descuento del 20% por pago puntual y del 50% a pensionados, jubilados y personas mayores de 60 años, hasta el último día del mes de **Marzo** de **2015** en la exhibición con descuento establecido en el artículo 118 y 121, que señala:

Y se aprueba por mayoría el pago de la cuota de inscripción de la escritura pública, con las reservas de ley aplicables al régimen jurídico de las finanzas públicas por los ordenes federal y estatal.

Handwritten signatures and stamps are present throughout the document, including a large stamp at the bottom right with the number 18.

14.- Clausura de la Sesión

Continuando la Sesión y como último punto del día el C. Presidente Municipal da por clausurada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 18:45 horas del día Once de Febrero del Dos Mil Quince.....

VIGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 11 DE FEBRERO DEL 2015.

C. MARCOS ROMERO SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROF. GALDINO DIEGO PÉREZ  
SINDICO ÚNICO

C.P. HÉCTOR GUTIÉRREZ MARTÍN  
REGIDOR PRIMERO

LIC. NORBERTA GONZÁLEZ GARCÍA GARCÍA  
REGIDOR SEGUNDO

C. RODRIGO PÉREZ MAYA  
REGIDOR TERCERO

LIC. FRANCISCO JAVIER SERRA MENDOZA  
REGIDOR CUARTO

ING. FÁTIMA RAMOS MARTÍNEZ  
REGIDOR QUINTO

PROF. JAVIER DE LA CRUZ TREVIÑO  
REGIDOR SEXTO

PROF. JOSÉ ALFREDO GARCÍA CRUZ  
REGIDOR SEPTIMO

ING. KARLA ISABEL HERNÁNDEZ ANDRADE  
REGIDOR OCTAVO

DRA. ARGELIA CAROLINA ORTEGA ZEPETA  
REGIDOR NOVENO

LIC. JOAQUINA CAROLINA RIVERA LÓPEZ  
REGIDOR DÉCIMO

ING. HÉCTOR ARMANDO GUZMÁN  
REGIDOR DÉCIMO PRIMERO

C. OCTAVIO TREMARI GAYÁ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO  
DE PLANES Y PROGRAMAS  
DE GOBIERNO

SECRETARÍA  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS

Jefe Depto.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

La recepción de este documento, en el momento de la recepción legal alguna, al validada o legítima cualquier tipo de revisión y, por tanto, se recibe con las reservas de ley aplicables al régimen jurídico de la fiscalización superior de los órdenes federal y estatal.



*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PAPANTLA  
 INGRESOS ORDINARIOS, INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y APORTACIONES FEDERALES  
 PROGRAMA GENERAL DE INVERSION (ANEXO DE APROBACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES) EJERCICIO FISCAL 2015  
 ANEXO DE APROBACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES N.º 1



FORMATO 01 ÚNICO

*[Large handwritten signature]*

Clave y Nombre de la Entidad: 30 Veracruz  
 Clave y Nombre del Municipio: 124 PAPANTLA  
 Fuente de Financiamiento: FORTAMUNDF 2015 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.  
 Presupuesto Autorizado: \$81,138,267.00

Fecha de Aprobación: 10 de Febrero de 2015.

Programa	Subprograma	Clave de Localidad	Localidad	ZAP	AGEB's (Urbano)	Grado de Rezago Social de la Localidad	Nombre del Proyecto / Descripción de la Obra	Costo Unitario	Estructura Financiera								Fechas Programadas		Metas Totales				Modalidad de Ejecución	
									Costo Total	Fuente de Financiamiento	Aportación Municipal	Aportación Beneficiarios	Productos Financieros	Otras Fuentes Federales	Otras Fuentes Estatales	Otros	Inicio Día/Mes/Año	Término Día/Mes/Año	Del Proyecto		Beneficiarios			
																			Unidad de Medida	Cantidad	Tipo	Cantidad		C ó AD
PA 00 AUDITORIA	01 PAGO DE AUDITORIA		PAPANTLA	N/A	0244	X	PAGO DE AUDITORIA A LA CUENTA PÚBLICA 2015	\$ 1,500,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	01-MAR-2015	15-DIC-2015	Pago	2	Persona	158,599	C
2015	30	124	0001		301240001																			
SP 00 SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	01 RECURSOS HUMANOS				0244	X	SUELDOS COMPACTOS A PERSONAL DE SEGURIDAD	\$ 131,956.93	\$ 24,939,859.71	\$ 24,939,859.71	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	01-ENE-2015	15-DIC-2015	Elemento	189	Persona	158,599	AD
2015	30	124	0002		301240001																			
SP 00 SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	01 RECURSOS HUMANOS				0244	X	COOPARTICIPACIÓN SUBSEMUN 2015 (Mejoras de las Condiciones Laborales)	\$ 14,016.90	\$ 2,649,194.00	\$ 2,649,194.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	01-ENE-2015	15-DIC-2015	Elemento	189	Persona	158,599	AD
2015	30	124	0003		301240001																			
SP 00 SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	01 RECURSOS HUMANOS				0244	X	CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 25,185.89	\$ 4,760,132.36	\$ 4,760,132.36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	01-ENE-2015	15-DIC-2015	Elemento	189	Persona	158,599	AD
2015	30	124	0004		301240001																			
SP 00 SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	02 EQUIPOS Y ACCESORIOS					X	PAGO DE COMBUSTIBLE	\$ 197,916.67	\$ 4,750,000.00	\$ 4,750,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	01-ENE-2015	15-DIC-2015	Lote	24	Persona	158,599	AD
2015	30	124	0005		301240001																			
FM 00 FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	03 PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES					X	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, HASTA EL 20% DE LO FACTURADO POR LA CFE	\$ 111,666.67	\$ 1,340,000.00	\$ 1,340,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	01-ENE-2015	15-DIC-2015	Pago	12	Persona	158,599	AD
2015	30	124	0006		301240001																			
FM 00 FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	04 VEHICULOS TERRESTRES					X	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 32,500.00	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	01-MAR-2015	15-DIC-2015	Vehículo	20	Persona	158,599	AD
2015	30	124	0007		301240001																			
FM 00 FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	04 VEHICULOS TERRESTRES					X	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO MAYOR DE VEHICULOS UTILITARIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	\$ 18,000.00	\$ 500,000.00	\$ 900,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	01-MAR-2015	15-DIC-2015	Vehículo	50	Persona	158,599	AD
2015	30	124	0008		301240001																			
FM 00 FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	04 VEHICULOS TERRESTRES					X	PAGO DE SEGUROS Y TENENCIAS	\$ 750,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	01-MAR-2015	15-DIC-2015	Pago	2	Persona	158,599	AD
2015	30	124	0009		301240001																			
FM 00 FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	04 VEHICULOS TERRESTRES					X	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO MAYOR DE MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	\$ 220,000.00	\$ 2,200,000.00	\$ 2,200,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	01-MAR-2015	15-DIC-2015	Maquina	10	Persona	158,599	AD
2015	30	124	0010		301240001																			

TOTAL DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA

\$ 46,689,186.07 \$ 46,689,186.07 \$ - \$ -

*[Handwritten signatures]*  
 C. MARCOS ROMERO SANCHEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

UNIDOS DE PAPANTLA  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 Tesorería  
 LIC. JIMMY SANCHEZ WILLY  
 TESORERO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO  
**RECIBIDO**  
 12 FEB. 2015  
 La recepción de este documento no implica autorización legal alguna, ni válida o legítima cualquier tipo de emisión y, por tanto, se debe con las reservas de ley aplicables al régimen jurídico de donación fiscalización suscrita de los entes federal y estatal.  
 Ing. Tomás Olvera Guzmán Depto.

**PAPANTLA**  
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 Contraloría Municipal  
 2014-2017



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PAPANTLA  
 INGRESOS ORDINARIOS, INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y APORTACIONES FEDERALES  
 PROGRAMA GENERAL DE INVERSION (ANEXO DE APROBACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES) EJERCICIO FISCAL 2015  
 ANEXO DE APROBACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES N°. 1



FORMATO 01 ÚNICO

Clave y Nombre de la Entidad: 30 Veracruz  
 Clave y Nombre del Municipio: 124 PAPANTLA  
 Fuente de Financiamiento: FORTAMUNDF 2015 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.  
 Presupuesto Autorizado: \$81,138,267.00

Fecha de Aprobación: 10 de Febrero de 2015.

Programa	Subprograma Tipo	Clave de Localidad	Localidad	ZAP	AGEB's (Urbano)	Grado de Rezago Social de la Localidad					Nombre del Proyecto / Descripción de la Obra	Costo Unitario	Estructura Financiera								Fechas Programadas				Metas Totales				Modalidad de Ejecución												
						Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo			Costo Total	Fuente de Financiamiento	Aportación Municipal	Aportación Beneficiarios	Productos Financieros	Otras Fuentes Federales	Otras Fuentes Estatales	Otros	Del Proyecto		Beneficiarios		C ó AD																
																					Inicio Dia/Mes/Año	Término Dia/Mes/Año	Unidad de Medida	Cantidad		Tipo	Cantidad														
05 SISTEMATIZACIÓN DE PROCESO	a) SERV. DE INFORMÁTICA, PAQUETERÍA Y UTILERÍA					X					ADQUISICIÓN DE SOFTWARE APLICATIVO	\$ 1,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	01-MAR-2015	15-DIC-2015	Sistema	2	Persona	158,599	AD												
2015	30	124	0011		301240001	PAPANTLA	N/A	0244																																	
FM 00 FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	04 VEHICULOS TERRESTRES					X					ADQUISICIÓN DE VEHICULOS EQUIPADOS TIPO PATRULLAS PARA SEGURIDAD	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	01-MAR-2015	15-DIC-2015	Unidad	1	Persona	158,599	AD												
2015	30	124	0012		301240001	PAPANTLA	N/A	0244																																	
SB 00 ESTIMULOS A LA EDUCACIÓN	01 BECAS Y DESPENSAS					X					BECAS	\$ 1,800.00	\$ 3,600,000.00	\$ 3,600,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	01-MAR-2015	15-DIC-2015	Beca	2,000	Persona	2,000	AD												
2015	30	124	0013		301240001	PAPANTLA	N/A	0244																																	
SB 00 ESTIMULOS A LA EDUCACIÓN	01 BECAS Y DESPENSAS					X					DESPENSAS	\$ 1,200.00	\$ 2,400,000.00	\$ 2,400,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	01-MAR-2015	15-DIC-2015	Despensa	2,000	Persona	2,000	AD												
2015	30	124	0014		301240001	PAPANTLA	N/A	0244																																	
BM 00 BIENES MUEBLES	02 OTROS					X					PUBLICACIONES RAMO 033	\$ 55,990.04	\$ 1,343,760.93	\$ 1,343,760.93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	01-MAR-2015	15-DIC-2015	Pago	24	Persona	158,599	AD												
2015	30	124	0015		301240001	PAPANTLA	N/A	0244																																	
DP 00 DEUDA PÚBLICA	02 OBLIGACIONES					X					DEUDA PÚBLICA (OBLIGACIONES FINANCIERAS )	\$ 191,194.77	\$ 24,855,320.00	\$ 24,855,320.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	10-FEB-2015	15-DIC-2015	Despensa	130	Persona	158,599	AD												
2015	30	124	0016		301240001	PAPANTLA	N/A	0244																																	
TOTAL DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA												\$ 34,449,080.93	\$ 34,449,080.93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO												\$ 81,138,267.00	\$ 81,138,267.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

C. MARCOS ROMERO SANCHEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JIMMY SANCHEZ WILLY  
 TESORERO MUNICIPAL

LIC. MOISES SANTILLAN RICHARDO  
 CONTRALOR MUNICIPAL

PAPANTLA  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

TESORERÍA MUNICIPAL  
 DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO  
**RECIBIDO**  
 10 FEB. 2015  
 Ing. Tomás Olvera Quijón Jefe Depto.

PAPANTLA  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 Contraloría Municipal  
 2015-2017

La recepción de este documento no implica autorización legal alguna. No es válido o legitima cualquier tipo de revisión y, por tanto, se fecha con las reservas de ley ante el régimen jurídico de la Federación superior de los órdenes federal y estatal.